



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 063 DE 2016

**“Por medio de la cual se aprueba el reingreso de un estudiante del programa de Tecnología en Electricidad de la Universidad de Sucre en convenio con la UPTC, para el segundo período académico de 2017”.**

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en su sesión del 19 de octubre de 2017, (Acta No. 21 de 2017) en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

- Que para la fecha del 13 de junio de 2001 se firmó un convenio entre la Universidad de Sucre y la Universidad Pedagógica de Colombia, con sede en Tunja, con el objeto de ofrecer los programas de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Electricidad.
- Que desde el año 2002, se iniciaron las actividades académicas de los mencionados programas y a partir de esa anualidad, según resolución N° 013 del 2001, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre aprueba el calendario académico para el año 2002. En el artículo primero del mencionado Acuerdo se resuelve aprobar la apertura de inscripciones para el primer período del 2002 de los programas a distancia TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ( Código ICFES 110626240001500112300 ) y TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD (código ICFES 1106262103111500113400), los cuales fueron objeto del convenio firmado interinstitucionalmente.
- Que el señor **LUIS RAFAEL BOHORQUEZ CUELLO**, identificado con el código 242-92543927, inició estudios en el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD a partir del período 01 de 2002.
- Que un alto porcentaje de los estudiantes lograron graduarse en las fechas establecidas según la reglamentación de la Universidad de Sucre, título otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) en convenio con la Universidad de Sucre como lo indica la Cláusula Séptima del convenio.
- Que un bajo porcentaje de los estudiantes matriculados, dentro de los cuales se encontraba el señor **LUIS RAFAEL BOHORQUEZ CUELLO**, identificado con el código 242-92543927, cumplieron con la aprobación de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio del Programa, pero no lograron graduarse, para el período 01 de 2005, porque se les venció el término para la presentación del Trabajo de Grado, requisito éste indispensable para la obtención del título como Tecnólogo en Electricidad.
- Que como es política del Gobierno Nacional buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de las políticas de cobertura, calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica, la Universidad de Sucre, mediante Acuerdo No.14 de 2012 del Consejo Superior, adoptó una política de permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado, y en su Artículo 2º se definen las acciones que propenden por atenuar las causas que obstaculizan el acceso a la Universidad, el proceso formativo integral de calidad y de la graduación de los estudiantes.
- Que amparado en el Acuerdo 03 de 2016, el Consejo de Facultad de Ingeniería, unidad donde se encuentra adscrito el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD, en su sesión del día 1 de junio de 2016, aprobó el reingreso, con fines de graduación, para el período 02 de 2016, del estudiante **LUIS RAFAEL**



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 063 DE 2016

**“Por medio de la cual se aprueba el reingreso de un estudiante del programa de Tecnología en Electricidad de la Universidad de Sucre en convenio con la UPTC, para el segundo período académico de 2017”.**

BOHORQUEZ CUELLO, identificado con el código 242-92543927, emitiendo el acto resolutorio correspondiente.

Que para el período 02 de 2016 y 01 de 2017, el estudiante **LUIS RAFAEL BOHORQUEZ CUELLO**, identificado con el código 242-92543927 tuvo problemas en la presentación de las pruebas SABER PRO y solamente el 16 de septiembre de 2017 se publicaron los resultados de las mismas.

Que en sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017 se trató oficio, recibido el 2 de octubre de 2017 enviado por el estudiante **LUIS RAFAEL BOHÓRQUEZ CUELLO**, , identificado con el código 242-92543927 quien solicita reingreso y graduación para el periodo 02 de 2017.

Que revisada la situación académica del solicitante se pudo verificar que cumple con lo estipulado en el acuerdo 03 de 2016 del Consejo Superior.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del 19 de octubre de 2017 (Acta No. 21), estudio la solicitud.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1º Aprobar el reingreso, con fines de graduación, para el periodo 02 de 2017, del señor **LUIS RAFAEL BOHORQUEZ CUELLO**, identificado con el código 242-92543927, perteneciente al programa de Tecnología en Electricidad, en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)

Artículo 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los (30) días del mes de octubre de 2017

(Original firmado por)  
**HERALDO ALVIZ SANTOS**  
Presidente

(Original firmado por)  
**DAVID DÍAZ VILALOBOS**  
Secretario ad hoc